



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1064/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase el Proceso Asistencial en Cirugía Bariátrica y Metabólica y los Requisitos Mínimos para el Registro Nacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica - Tratamiento Integral en pacientes susceptibles de ser sometidos a una cirugía bariátrica y/o metabólica.
Del: 18/06/2020; Boletín Oficial 22/06/2020.

VISTO el EX-2020-13556435-APN-DNCSSYRS#MS, y
CONSIDERANDO:

Que las políticas de salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados, con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.

Que en el marco de las políticas vinculadas a la salud, desarrolladas por el Estado Nacional a través del MINISTERIO DE SALUD, se implementa el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por Resolución N° [432](#) de fecha 27 de noviembre de 1992 de la entonces SECRETARÍA DE SALUD.

Que entre los objetivos del referido Programa se encuentran el diseño de instrumentos, la capacitación, sensibilización, investigación y gestión de mejoras de los riesgos sanitarios en los establecimientos de todo el país.

Que la presente medida constituye una herramienta para la mejora en la calidad de los servicios de salud.

Que la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han tomado la intervención de su competencia y propician su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.

Que en la elaboración de los documentos que se aprueban por la presente resolución, participaron diversas entidades científicas especializadas en la materia así como la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA de este Ministerio.

Que representantes de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CIRUGIA, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN y la SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGIA DE LA OBESIDAD, ENFERMEDAD METABÓLICA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA OBESIDAD han colaborado en la elaboración y prestado conformidad al contenido de los documentos nominados como “Proceso Asistencial en Cirugía Bariátrica y Metabólica” y “Requisitos Mínimos para el Registro Nacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica - Tratamiento integral en pacientes susceptibles de ser sometidos a una cirugía bariátrica y/o metabólica”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° [22.520](#) (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), y sus modificatorias.

Por ello:

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el “Proceso Asistencial en Cirugía Bariátrica y Metabólica” que como anexo IF-2020-13544985-APN -DNCSSYRS#MS forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Apruébanse los “Requisitos Mínimos para el Registro Nacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica - Tratamiento Integral en pacientes susceptibles de ser sometidos a una cirugía bariátrica y/o metabólica” que como anexo IF-2020-13565648-APN -DNCSSYRS#MS forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Incorpóranse al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA el Proceso y los Requisitos Mínimos para el Registro Nacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica, que se aprueban por los artículos 1° y 2° de la presente.

Art. 4°.- Difúndase a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA los documentos que se aprueban por el artículo 1° y 2° de la presente, a fin de asegurar su conocimiento y aplicación en el marco de dicho Programa Nacional.

Art. 5°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#).

